



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 269 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 143-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1093695 y demás documentación adjunta en diecisiete (17) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, a través del Informe N° 143-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en referencia a la Carta Notarial de fecha 23 de febrero del 2015, el Consorcio Nazareno representado por el sr. Hernán Garagondo Balboa, remite programar fecha de la diligencia de Constatación Física e Inventario de Obra, “**Construcción Defensa Riveraña del Rio Ichu Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica**” para el día 12 de Marzo del 2015, remitida por la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 340-2015/GOB.REG.HVCA/ORA/OL, las partes se reunirán en presencia de Notario o Juez de Paz;

Que, la diligencia de constatación física e inventario en el lugar de la Obra es una diligencia formal que se realiza con las partes contratantes, las que suscribieron el Contrato N° 643-2012/ORA, sin embargo, es posible la delegación de facultades, conforme a lo establecido por el Art 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, al respecto se ha programado la diligencia en mención el día 12 de marzo del 2015 a horas 10:00 a.m., y se ha requerido al Consorcio Nazareno; considerando a los integrantes señalados mediante Informe N° 143-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL,

Estando a lo informado; y,

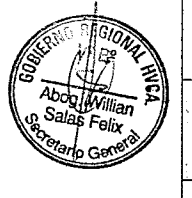
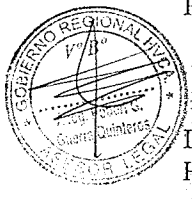
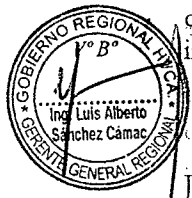
Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra “**Construcción Defensa Riveraña del Rio Ichu Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica**”, la que estará integrada por los siguientes profesionales:

Lic. Adm. MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA Director de La Oficina de Logística	Presidente
Ing. WILDER FERNANDO GIRALDEZ SOLANO Director Regional de Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
Ing. ANTONIO TAYPE CHOQUE Gerente Regional de Infraestructura.	Segundo Miembro
Ing. EDUARDO F. CANCHARI CARBAJAL	Tercer Miembro
Ing. WILMER AVALOS NEYRA	Cuarto Miembro





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 269 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

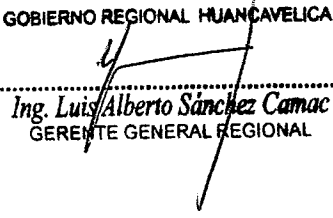
Huancavelica, 20 MAR 2015

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/jccq